MEMORANDO

Bogotá D.C. jueves, 20 de agosto de 2020

PARA: **ANDRES FELIPE CERON GRANADOS**
Coordinador Grupo de Contratos y Convenios

DE: **DANIEL CASTRO BENÍTEZ**
Director Museo Nacional de Colombia

ASUNTO: Estudios previos del proceso

Respetado Doctor:

De manera atenta solicito adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es "Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Seguridad electrónico para el Espacio de Arte y Memoria "Fragmentos" del Museo Nacional de Colombia" en consecuencia, remito los estudios previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE MINIMA CUANTIA

1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	El Ministerio de Cultura en los términos del artículo 5 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 2 de la Ley 1185 de 2008 y del artículo 2 numeral 1 del Decreto 2120 de 2018, es la entidad encargada en el orden nacional de organizar y promover la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, así como de proteger los valores culturales de la Nación. Específicamente, en referencia con la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional, acorde al artículo 19 del Decreto 2120 de 2018, tiene las siguientes funciones: Apoyar y consolidar la investigación, organización, conservación, incremento, protección, publicación y divulgación de las colecciones del patrimonio cultural mueble del país que forman parte de los museos del Ministerio de Cultura y establecer políticas de adquisiciones para el incremento de las colecciones de los museos estatales. El Museo Nacional de Colombia; encargado de la gestión administrativa, atención al público, la protección y conservación del espacio de Arte y Memoria "Fragmentos"; necesita contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Seguridad electrónico en sus instalaciones, para alertar en caso de presentarse algún intento de hurto o afectación a las obras de arte, equipos y objetos que se exponen de manera permanente en el espacio de esta forma se garantizará el adecuado cuidado y protección del patrimonio cultural a cargo del Ministerio de Cultura.
2.	**EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**	
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Compraventa
2.2	OBJETO	Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Seguridad electrónico para el Espacio de Arte y Memoria "Fragmentos" del Museo Nacional de Colombia.

<table>
<tr>
<td>2.2.1</td>
<td>Especificaciones técnicas</td>
<td>
El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

El contratista deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento los siguientes servicios y elementos.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Kit Panel de Alarma (TARJETA TECLADO TRANFORMADOR Y GABINETE)
Especificaciones técnicas:
1. Con capacidad para soportar módulos inalámbricos y módulos Ethernet.
2. Gabinete metálico incluido.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Módulo transceptor
Especificaciones técnicas:
1. Con capacidad mínima para 8 zonas soportadas.
2. Con frecuencia de operación de 345 MHZ
3. Comunicación de docle vía con los transmisores.
4. Comunicación encriptada.
5. Temperatura de operación de 0-50º C
6. Consumo de corriente de 60 MA
7. Alcance de 60 Mtrs.
8. Dimensiones: 188 mm de ancho x 112 mm de alto (277 mm con antena) x 37 mm de profundidad.
9. Color blanco o beige.
10. Instalación a 3,04 mts de altura aprox.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Batería seca 12 V/7Amp
Especificaciones técnicas:
1. Bateria sellada libre de mantenimiento.
2. Recargable.
3. Instalación en cuarto de control y datacenter.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Sirena 15 W 2 tonos
Especificaciones técnicas:
1. Color blanco o beige
2. Tipo de alarma sonora: 2, tipo pulsante y fija, con controlador integrado.
3. Potencia de sonido de salida de 105 dB a 12 VDC
4. Alimentación: 12 VDC
5. Sirena para interiores con hardware incluido.
6. Instalación a 3.04 mts de altura aprox</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Tarjeta de comunicaciones Gsm
Especificaciones técnicas:
1. Instalación en cuarto de control.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Transmisor inalámbrico
Especificaciones técnicas:
1. Voltaje de entrada de 3Vdc de litio
2. Dimensiones: 40mm x 78mm x30mm
3. Conexión inalámbrica
4. Color blanco o beige
5. Instalación en el techo dentro del detector tipo cortina.</td><td>16</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Detector de movimiento tipo cortina especializado
Especificaciones técnicas:
1. Tipo de detección de intrusos: Infrarrojo pasivo
2. Con espacio para ocultamiento del transmisor</td><td>14</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

			3. Dimensiones para espacio de ocultamiento: Máximo 40 mm de ancho x 126 mm de alto x 50 mm de profundidad. 4. Detección de doble lente 5. Cobertura: 24 mt y 12 mt. Uno en cada lado. 6. Zonas de detección: 4 zonas, 2 de cada lado. 7. Sensibilidad: 2°C a 0.6m/s (3°F at 2.0ft/s) 8. Voltaje de entrada: 3-9VDC Batería de litio o alcalina 9. Voltaje de operación: 2.5-10VDC 10. Consumo de corriente: 3mA (Walktest, LED encendido) 15uA (Standby). 11. Ventana de activación de alarma: 2.0±1.0 seg. 12. Manibela de encendido (Tamper switch): Forma C cambia cuando es removida la cobertura. 13. Modo de prueba: on/off 14. Periodo de arranque: Aproximadamente 2 min 15. Temperatura de operación: -20°C +50°C (-4°F +122°F) 16. Humedad: 95% Máximo 17. Peso: 520g (18.4oz) 18. Certificaciones: CE, FCC, KC, RoHS, REACH, WEEE, BT SIG 19. Grado de IP: IP 55 20. Color: blanco o beige 21. Instalación a techo sobre soportes para techo fabricados	
		8	Detector de movimiento inalámbrico para sala 4-Oficina Especificaciones técnicas: 1. Color: blanco 2. Alimentación: 4 x 1.5 V AA 3. Frecuencia de operación: 345 MHz 4. Temperatura de operación: -20° hasta 55° C 5. Humedad: 95% Máximo. 6. Alcance: 14 mts x 16 mts de amplitud 7. Capacidad de eliminación de falsas alarmas por animales domésticos. 8. Instalación a 2.20 Mtrs de altura para protección de 2 áreas	2
		9	Soportes para el techo ajustados a las dimensiones de los sensores tipo cortina Especificaciones técnicas: 1. Anclaje a techo realizado a medida de los detectores tipo cortina especializados para las salas. 2. Capacidad de carga mínima: 1 Kg 3. Color: transparente 4. Material: acrílico resistente 5. Instalación en el techo.	10
		10	Instalación y puesta en marcha de la solución de seguridad electrónica (1 mantenimiento preventivo y un mantenimiento correctivo durante 2 años de garantía)	1
		11	Equipos y personal certificado y especializado para trabajo en alturas con una duración de 15 días hábiles en la instalación del sistema y de los mantenimientos preventivos y correctivos	1
		12	Cable eléctrico Duplex 2*18	50

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>13</td><td>Cable UTP CAT 6</td><td>50</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Canaleta plástica blanca de 2cm x 1,2 cm</td><td>20</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Chazos, tornillos, regleta, tomas aéreas, tomas de caucho, fusibles, padch cord</td><td>40</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC</td><td>
Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>32</td><td>15</td><td>18</td><td>00</td><td>Dispositivos de control de seguridad</td></tr>
<tr><td>46</td><td>17</td><td>16</td><td>00</td><td>Equipo de vigilancia y detección</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>OBLIGACIONES</td><td>
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.

3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas.

4. En caso de que aplique, portar el carné de CONTRATISTA en un lugar visible mientras se encuentre en las instalaciones o sedes del MINISTERIO y al finalizar el presente contrato, deberá devolverlo al supervisor.

5. Responder civil y penalmente (según aplique) tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

6. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, el contratista o sus empleados o personal que se contrate para desarrollar la labor deben cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud b. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada. c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SSTF f. cumplir las normas establecidas por el Ministerio de cultura en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual
</td></tr>
</table>

		7. Asistir a reuniones, inducciones y entrenamientos que realice el **MINISTERIO** a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 8. Conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del **MINISTERIO**, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. **9.** Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del **MINISTERIO** y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **10.** Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **11.** Conocer y dar plena aplicación a la POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del **MINISTERIO**. 12. Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del **MINISTERIO**. 13. En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el **CONTRATISTA** devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el **CONTRATISTA** deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor. **14.** Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. **15.** En caso de requerir para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del **MINISTERIO**, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el **CONTRATISTA** titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además de las obligaciones propias del objeto a contratar y señaladas en el capítulo técnico del presente documento el oferente seleccionado deberá: 1. El contratista se compromete a cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato. 2. Suministrar los bienes y/o servicios en las cantidades, calidades y especificaciones que se detallan a continuación; instalar y poner en operación en las cuatro (4) salas y un (1) pasillo de la sede de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria del Museo Nacional de

Colombia en la Carrera 7 Nro. 6 B - 30, el siguiente sistema de equipos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	Kit Panel de Alarma (TARJETA TECLADO TRANFORMADOR Y GABINETE)	1
2	Módulo transceptor	1
3	Batería seca 12 V/7Amp	1
4	Sirena 15 W 2 tonos	1
5	Tarjeta de comunicaciones Gsm	1
6	Transmisor inalámbrico	16
7	Detector de movimiento tipo cortina especializado	14
8	Detector de movimiento inalámbrico para sala 4-Oficina	2
9	Soportes para el techo ajustados a las dimensiones de los sensores tipo cortina	10
10	Instalación y puesta en marcha de la solución de seguridad electrónica (1 mantenimiento preventivo y un mantenimiento correctivo durante 2 años de garantía)	1
11	Equipos y personal certificado y especializado para trabajo en alturas con una duración de 15 días hábiles en la instalación del sistema y de los mantenimientos preventivos y correctivos	1
12	Cable eléctrico Duplex 2*18	50
13	Cable UTP CAT 6	50
14	Canaleta plástica blanca de 2cm x 1,2 cm	20
15	Chazos, tornillos, regleta, tomas aéreas, tomas de caucho, fusibles, padch cord	40

3. Realizar la entrega e instalación de forma oportuna de los bienes objeto del contrato en la siguiente dirección: CARRERA 7 No. 6 b - 30, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en la sede de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria del Museo Nacional de Colombia en Bogotá D.C, según las especificaciones técnicas que se detallan en los anexos técnicos y económicos.

 PARÁGRAFO: Dada las condiciones y disponibilidad en el mercado y el constante avance tecnológico, en el momento de la entrega de los bienes se aceptará equipos de otras marcas a las sugeridas o modelos a los ofertados (no incluye el cambio del color de los equipos) siempre y cuando sean iguales o de superiores especificaciones a las mínimas; lo cual será evaluado por el supervisor del contrato y cuyo valor corresponderá al mismo valor ofertado.

		4. Fabricar los soportes para la instalación de los sensores tipo cortina que serán ubicados en el techo de las salas del espacio de “Fragmentos” de acuerdo a la dimensión de los mismos, previo a su fabricación el contratista deberá presentar el diseño para aprobación por parte del supervisor del contrato. 5. El contratista debe poner en funcionamiento el sistema de seguridad electrónica instalado y garantizar su pleno funcionamiento en las cuatro (4) salas y un (1) pasillo de la sede de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria del Museo Nacional de Colombia. 6. El contratista debe ser un distribuidor autorizado en Colombia de una marca reconocida mundialmente y ofertada dentro de esta invitación para comercializar y distribuir los equipos ofertados. 7. El contratista deberá contratar por su cuenta y riesgo con plena autonomía administrativa técnica y financiera un equipo conformado por dos (2) personas, para la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad electrónica en la sede de Fragmentos, espacio de Arte y Memoria del Museo Nacional de Colombia. Estas personas deberán ser profesionales idóneos que estén presentes durante la ejecución del contrato en la sede de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria del Museo Nacional, como mínimo, los siguientes: a. Un ingeniero eléctrico y/o electrónico con especialización en Gerencia de Proyectos y experiencia mínima de tres (3) años en la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de seguridad electrónico, encargado de verificar diariamente los avances de la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad electrónica. b. Un técnico o tecnólogo electricista y/o electrónico, con experiencia mínima de tres (3) años en la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de seguridad electrónica, quién deberá laborar permanentemente dentro de los horarios diurnos y nocturnos en la ejecución del trabajo y que sea responsable de las instalaciones y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad electrónica en la sede de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria del Museo Nacional de Colombia, contando con la supervisión diaria del ingeniero eléctrico o electrónico mencionado en el literal anterior. 8. El contratista dejará en perfecto estado de limpieza cada día, los sitios en los cuales haya trabajado la jornada diaria. 9. El contratista deberá dotar al personal que va a realizar la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad electrónica, con las herramientas, equipos, elementos de protección y demás elementos necesarios para la realización de la labor encomendada. 10. Presentar los certificados vigentes y emitidos por la autoridad competente para cada uno de los trabajadores que vayan a realizar trabajos en altura. 11. Suministrar a cada uno de los trabajadores que van a realizar labores en altura, el equipo reglamentario de norma para esa actividad. 12. El contratista deberá mantener una supervisión permanente con un inspector de seguridad y salud en el trabajo que asegure y garantice en todo momento, durante la ejecución de los trabajos, que sus trabajadores que realicen tareas o trabajos en altura sean los que cuenten con certificación activa / vigente para realizar trabajos en altura y que tengan el equipo de norma para ello. 13. El contratista dejará en perfecto estado de funcionamiento todos los sistemas eléctricos y equipos que se encuentran actualmente en el cuarto de control de la sede de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria del Museo Nacional de Colombia, después de poner en funcionamiento los dispositivos instalados del sistema de seguridad electrónica. 14. Será responsabilidad del CONTRATISTA mantener la limpieza del sitio, retirar los desechos y la disposición final de los mismos, que

		resulten de la instalación de los elementos. 15. Efectuar en el menor tiempo posible la reparación de fallas o daños reportados (antes de 24 horas después del reporte). 16. El contratista deberá entregar planos físicos y digitales de las instalaciones realizadas identificando cada uno de los dispositivos instalados y su ubicación. 17. El contratista garantizará la realización de mantenimientos preventivos y/o correctivos al sistema de seguridad electrónica a razón de 1 mantenimiento preventivo y 1 correctivo durante los 2 años de garantía siguientes a su instalación. 18. Los elementos a suministrar deberán ser nuevos y no remanufacturados, con materiales de primera calidad y deberán ser entregados con sus respectivos manuales de uso y garantía específica del fabricante dirigida al Ministerio de Cultura, Museo Nacional de Colombia; donde certifique mínimo dos (2) años de garantía de los equipos a ofrecer. Lo anterior deberá incluir la entrega de un manual para el funcionamiento y uso del sistema de seguridad electrónico. 19. Realizar la instalación de los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas, estéticas y lineamientos definidos por el Museo Nacional de Colombia, respetando en todos los casos la integridad del contramonumento Fragmentos. EL CONTRATISTA se hace responsable de las afectaciones que ocurran en el espacio con motivo de la instalación de los equipos de seguridad electrónica. 20. Entregar las pólizas requeridas en el contrato. 21. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y el anexo técnico documentos que forman parte integral del contrato. 22. Una vez instalado y puesta en funcionamiento el sistema de seguridad electrónica, EL CONTRATISTA se compromete a retirar por su cuenta y responsabilidad, fuera de la sede de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria del Museo Nacional de Colombia, los residuos generados en las actividades descritas. Parágrafo: Respecto al manejo de residuos EL CONTRATISTA deberá observar las disposiciones normativas del distrito de Bogotá D.C., tales como el Decreto 586 de 2015, por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los residuos de construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C; la Resolución 0932 de 2015, por la cual se modifica y adiciona la resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012; la Resolución 00715 del 30 de mayo de 2013, por medio de la cual se modifica la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012 y se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital; la Resolución N° 01115 del 26 de septiembre del 2012, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital, entre otras. Por tal motivo responderá ante las autoridades ambientales, por el inadecuado manejo de los escombros y mantendrá indemne al Ministerio de Cultura de Colombia ante cualquier reclamación. 23. Realizar mínimo dos inducciones o capacitaciones al personal del Museo Nacional para el manejo del sistema, previa coordinación con el supervisor del contrato. 24. Todos los elementos que sean necesarios para el cumplimiento del contrato deberán ser aportados por el CONTRATISTA y puestos, por su cuenta, en el sitio de entrega, sede de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria del Museo Nacional de Colombia en Bogotá D.C. EN LA CARRERA 7 Nro. 6 B 30. Así mismo, deberá considerar y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en la adquisición, transporte y entrega de los elementos y materiales requeridos; todos los costos que demanden el transporte, manejo, vigilancia, etc., serán por cuenta del contratista, quien además

		deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de estos. 25. Si para cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del contrato EL CONTRATISTA se apoya en su personal o colaboradores, estas personas serán contratadas bajo su entera responsabilidad y a su costa. En tal virtud EL CONTRATISTA garantiza que las personas que están a su cargo están cubiertas por el sistema de seguridad social integral y riesgos laborales. 26. El contratista deberá suministrar a sus colaboradores o trabajadores los elementos y protocolos de bioseguridad cumpliendo estrictamente con los lineamientos del Ministerio de Salud y protección Social y todas aquellas medidas emitidas por las autoridades Distritales con el fin de mitigar la propagación del Covid-19. 27. El contratista deberá entregar planos físicos y digitales de las instalaciones realizadas.
2.5	LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	No aplica.
3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	De conformidad con lo escrito en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección de la **mínima cuantía** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Habida cuenta que el diez (10%) por ciento de la menor cuantía del Ministerio corresponde a la suma de hasta $39.501.135.00 el presente proceso de selección se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 A la presente Selección de Mínima cuantía le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en esta Pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

		Justificación de la modalidad: Esta modalidad aplica teniendo por cuanto al proceso de Mínima cuantía al ser aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.
4.	**REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES PONDERABLES**	
4.1	REQUISITOS HABILITANTES	**1. <u>Experiencia Mínima Específica Requerida. Habilitante.</u>** El proponente deberá cumplir en con la siguiente experiencia específica mínima, de acuerdo con las siguientes **viñetas**: **"Acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro, instalación y/o funcionamiento de sistemas de seguridad electrónica"** • Máximo tres (3) contratos o facturas o certificaciones de los mismos, iniciados, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. **Nota 1:** Si se relacionan más de tres (3) documentos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los tres (3) primeros relacionados en el **Anexo.** En el caso de que el proponente no presente el **Anexo** se tendrán en cuenta únicamente las tres (3) primeras facturas o certificaciones que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II. **Nota 2**: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como **UN (1)** contrato y no se afectará por porcentajes de participación. En caso de presentar propuesta un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá demostrar experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto requerido. **Nota 3**: En el evento de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. Si se presentan certificaciones estas deben contener la siguiente información: • Objeto. • Plazo. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Entidad contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año) • Fecha de terminación. (basta con relacionar el año) • Valor final del contrato. • Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes Estudios Previos. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia) • Firma de la persona competente.

		Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma personal natural con quien se celebró la relación contractual. **Nota 4:** No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o factura con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación: ◆ Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal. ◆ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año) ◆ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año) ◆ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. ◆ Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo. El **MINISTERIO** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro. **Nota 5:** La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Y utilizando la siguiente fórmula: $$VP = \left(\frac{V_O}{SMMLFT} \right) \times SMMLFC$$ Donde: VP = Valor presente del Contrato Celebrado. Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación. SMMLFT = Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación del contrato.

SMMLFC = Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 6: En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo, de manera proporcional a su participación.

Requisito habilitante No.2: CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el anexo técnico debidamente diligenciado y firmado con el cual se compromete a cumplir con cada una de las características y especificaciones técnicas exigidas para el desarrollo del objeto del presente proceso.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el **ANEXO 7A "MARCAS Y REFERENCIAS"** donde indique la marca y referencia de los equipos a suministrar.

Requisito habilitante No.3: CUMPIMIENTO DE ANEXO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá adjuntar con su propuesta las Hojas de vida del equipo mínimo requerido acompañada de las certificaciones de estudio y certificaciones laborales, copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el organismo competente,(En el caso que se requiera).

CARGO O ROL Y DEDICACIÓN	REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA
Cargo o rol:	**Director del Proyecto**
Estudios:	INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO con matrícula profesional vigente y Especialización en Gerencia de Proyectos..

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td><u>Experiencia:</u></td><td>Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia en la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de seguridad, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.</td></tr>
<tr><td><u>Cargo o rol</u>:</td><td>Técnico del proyecto</td></tr>
<tr><td><u>Estudios:</u></td><td>TÉCNICO ELECTRICISTA Y/O ELECTRÓNICO</td></tr>
<tr><td><u>Experiencia:</u></td><td>Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia en la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de seguridad.</td></tr>
</table>

Certificaciones de Experiencia del personal propuesto.

Las certificaciones de labores desarrolladas del personal requerido, deberán ser expedidas por el contratante donde se demuestre la experiencia de acuerdo con el perfil solicitado.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

• Cargo desempeñado.

• Funciones desempeñadas o actividades realizadas

• Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).

• Entidad contratante, teléfono y dirección.

• Firma de la persona competente que certifica.

En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia de la persona que se presenta al supervisor.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de los mismos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. El supervisor del contrato contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

Se determinará el plazo, en años, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 365 días y, se efectuará la sumatoria total de los mismos.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.
</td>
</tr>
<tr>
<td>4.2.</td>
<td>FACTORES PONDERABLES</td>
<td>En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que lo adiciona el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el criterio de selección será el menor precio para el presente proceso.</td>
</tr>
<tr>
<td>5.</td>
<td colspan="2">EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>5.1</td>
<td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td>
<td>De acuerdo con el estudio de precios del mercado realizado, el valor del presente contrato será hasta la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($29.869.136,00), Incluido los impuestos a que haya lugar, el cual se pagará con cargo al presupuesto del MINISTERIO.

El MINISTERIO DE CULTURA invitó a cotizar en los mismos términos a los convocados: S&M PROYECTOS SAS, quién oferta por un valor de $28.753.579,00 M/L., incluido todo concepto; SECURITY SHOPS, quiénes ofertan por un valor de $29.985.875,00 M/L., incluido todo concepto, y VOLUMEN, quién oferta por un valor de $30.867.813,00 M/L, incluido todo concepto; con base en lo anterior, el valor promedio total que arrojó el estudio de mercado es $29.869.136,00.

El MINISTERIO DE CULTURA cuenta con un presupuesto oficial para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso, por VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($29.869.136,00), este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2020, el cual se encuentra respaldado así:

<table>
<tr><th>CDP N°</th><th>FECHA EXP.</th><th>VALOR CDP</th><th>UNIDAD EJECUTORA</th><th>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</th><th>RECURSO</th></tr>
<tr><td>367420</td><td>2020-08-19</td><td>29.869.136</td><td>33-01-01</td><td>C-3302-1603-11-0-3302035-02</td><td>11</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>5.2</td>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

A. Un primer pago previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución equivalente al 50% del valor total del contrato a los 30 días de iniciado, previa acta de entrega de elementos del sistema de seguridad; y un avance del 50% en las obras de instalación del sistema de seguridad.

B. Un último pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, al finalizar el 100% de las actividades del contrato, entregar los manuales y planos indicados en las obligaciones específicas y la puesta en funcionamiento del sistema de seguridad electrónico.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:

Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el SIEMPRE del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo</td>
</tr>
</table>

		282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012"** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio de Cultura, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Para efectos del **último pago**, según el caso, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA,** previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el SIEMPRE y **Acta de Liquidación** debidamente suscrita**.**
5.3	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2020, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6	**EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	
6.1	ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones contractuales, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. El Ministerio requiere a los interesados en el presente proceso de contratación, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse, en aras de determinar

		las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Definiciones Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Matriz de Riesgos. Atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se identifican los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.
6.2	GARANTÍAS EXIGIDAS	EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: **Cumplimiento:** Cubre al Ministerio de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **Calidad del Servicio:** Cubre al MINISTERIO por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y un (1) año más. **Amparo de Calidad y buen funcionamiento del Bien:** Deberá garantizar los posibles perjuicios ocasionados como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, imputables al contratista, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) años más.

		<u>Pago de salarios y prestaciones sociales:</u> Cubre al MINISTERIO de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, la cual será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y tres (3) años más. **<u>Responsabilidad Civil Extra Contractual:</u>** Para Garantizar la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 201, **A)** Amparo básico predios y operaciones. **B)** Responsabilidad civil patronal. **C)** Contratistas y subcontratistas. **D)** Responsabilidad civil cruzada. **E)** Gastos médicos inmediatos modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia, ASEGURADOS: Ministerio de Cultura y Contratista. BENEFICIARIOS: Tanto como el **Ministerio de Cultura** como los **terceros que puedan resultar por la responsabilidad extracontractual del contratista o subcontratistas.** EL **CONTRATISTA** deberá cargar en SECOP II esta garantía, dentro de los dos (2) días hábiles **SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**, la cual será aprobada por la entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
7.	**LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**	
7.1	ACUERDO COMERCIAL APLICABLE	NO APLICA
8.	**OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTRATO A CELEBRAR**	
8.1.	DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será hasta el **30 de noviembre de 2020**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
8.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá, D.C.
8.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por: el **Director del Museo Nacional de Colombia** del MINISTERIO o quien haga sus veces o quién la Ordenadora del Gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL. **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el **CONTRATISTA** presente al **MINISTERIO**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas; **e)** Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA**;

		f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **h)** Verificar como requisito para el pago, que el **CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **i)** Remitir al grupo de Contratos y Convenios los documentos originales (físicos y electrónicos), que se generen y reciban en ejecución del contrato tales como: informes de ejecución contractual, actas de inicio, reinicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y comunicaciones cruzadas con el Contratista. Para los documentos que nacieron digitales y que reposen en el AZ DIGITAL, no será necesaria esta remisión. La documentación debe ser entregada al grupo de Contratos y Convenios debidamente organizada en orden cronológico. **j)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO.**

Cordialmente,

DANIEL CASTRO BENÍTEZ
Director Museo Nacional de Colombia

Proyecto: Jorge Augusto Márquez Pabón / Asesor Administrativo
Reviso: Cristiam Camilo Pedraza Martínez / Oficina Asesora Jurídica
Reviso: Diego Camilo Charry / Oficina de Planeación y Presupuesto